TEXTO DEFINITIVO

LEY ACU-1731

(Antes Ley 23945)

Sanción: 22/05/1991

Publicación: B.O. 03/07/1991

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - ACU

DIA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Artículo 1º - Declárase el día 26 de junio de cada año, fecha de celebración en la Nación Argentina del "Día Internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas".

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, en todo el territorio nacional e invitará a los gobiernos de provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las mismas con el objeto de reafirmar la validez de los valores humanos, éticos y espirituales, en los que se funda la prevención del consumo de estupefacientes.

Las mismas consistirán, entre otras, en programas que se emitirán por todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados, jornadas escolares de información y esclarecimiento, organización de seminarios, cursos y debates, así como también visitas a los establecimientos públicos y privados, reconocidos por el Estado, de rehabilitación de adictos.

LEY ACU-1731

(Antes Ley 23945)

Tabla de antecedentes		
	Artículo del texto definitivo	Fuente
1º		Art. 1º Texto original
20		Art. 2º texto según modificación por
		ley 24126. Se efectuó actualización
		según art. 129 de la C. N.

Artículo suprimido:

Artículo 3º de forma